

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 329-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Acta de compromiso Nº001-2016-MVES para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador de fecha 05 de abril del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía acorde al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nº28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, que regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, garantizando el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG, se aprueba la guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, con la finalidad que esta constituya un documento que permita una adecuada implementación del SCI, así como dar orientación sobre herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de las entidades, concordante con la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, las cuales buscan propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales, comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final señala, que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para la implementación de la presente norma la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios:

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

SECRETAR

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, cuya finalidad es la de implementar el sistema de control interno de la entidad, conforme a lo dispuesto en la guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, el cual queda conformado como sigue:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

语音 李基 李基 30年10月28日 10日至至臺山上



www.munives.gob.pe/

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 329-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril del 2016

Gerente Municipal

Gerente de la Oficina General de Administración

Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

Gerente de Administración Tributaria

Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial

Gerente de Desarrollo Urbano

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial

Presidente

Miembro Titular

Miembro Titular

Miembro Titular

Miembro Titular

Miembro Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente Miembro Suplente

Miembro Suplente

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2º.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
- 3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- 4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del sistema de Control Interno.
- 5. Informar a la alta dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del sistema de Control Interno.
- 6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del sistema de Control Interno.
- Emitir informes sobre los resultados de la implementación del sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de Control Interno eficiente
- Todas las demás funciones contenidas en la guía para la implementación del sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Artículo 3°.- COMUNICAR a los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, la necesidad e importancia de la implementación del sistema de control interno.

Artículo 4°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la entidad, las cuales deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizarse para la implementación del sistema de control interno, el mismo que será sujeto de capacitación por la referida comisión.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

spalided De Villa El Salvader

ROG. VICENTE E. COKZALEZ NAVARRO

Municipalidad Distritat De Villa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



